

Pleno de 1 de marzo de 2005

Primer Asunto: Posible aplicación de excusa absolutoria en delitos patrimoniales a personas unidas por una relación de afectividad semejante al matrimonio.

Acuerdo: A los efectos del art. 268 CP, las relaciones estables de pareja son asimilables a la relación matrimonial.

Jurisprudencia que lo desarrolla: STS 91/2005, de 11 de abril.

Segundo Asunto: Computo de la pena privativa de libertad a los efectos de la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa.

Acuerdo: En los casos de penas de prisión distintas, cada pena es independiente siempre y no se suman a los efectos del art. 53.3 del CP.

La responsabilidad personal subsidiaria de la pena de multa debe sumarse a la pena privativa de libertad a los efectos del límite del art. 53.3 CP.

Jurisprudencia que lo desarrolla: STS 358/2005, de 22 de marzo.

Tercer Asunto: La interpretación del nuevo texto del artículo 68 CP.

Acuerdo: El art. 68 CP, cuando remite al art. 66 CP, no excluye ninguna de sus reglas, entre ellas la regla 8ª.

Jurisprudencia que lo desarrolla: STS 374/2005, de 17 de marzo.